ACUERDO No. 39
(24 de septiembre de 2024)

"Por el cual se expiden los Lineamientos de Movilidad Nacional"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De acuerdo con el literal e) del Artículo 37 del Estatuto General, es función del Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y financieras de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

- La formación integral es un propósito de la Fundación universitaria del Área Andina, centrada en la persona y orientada a cualificar profesionales de diferentes niveles y áreas disciplinares para generar mejores posibilidades de vida y de transformación de su entorno de acuerdo con la realidad socioeconómica que vivimos.

- La Organización de Naciones Unidas ha definido la educación internacional, en especial, la ciudadanía global, como una herramienta para el cumplimiento de las metas establecidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- La UNESCO IESALC invita en su reporte *"Mentes en Movimiento: Oportunidades y desafíos para la movilidad virtual de estudiantes en un mundo pospandémico" a reconceptualizar la movilidad, para darle paso no solo al concepto tradicional de movilidad física, sino también darle cabida a la movilidad virtual e incluso a la movilidad hibrida"*.

- El Gobierno Nacional colombiano ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad, como uno de sus pilares el denominado Colombia en la escena global, a través del cual se busca que la educación, ciencia, la tecnología y la innovación sirvan como base para la inserción del país en la agenda regional.

- El Ministerio de Educación Nacional, a través del Consejo Nacional de Acreditación, ha establecido que la visibilidad nacional e internacional constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la calidad académica en las instituciones de educación superior y por tanto la evalúa de forma integral a través los factores: inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales, y relaciones externas de profesores y estudiantes.

- La Fundación Universitaria del Área Andina, como institución de educación superior de acceso, inclusiva y equitativa, promueve permanentemente la movilidad estudiantil y docente, la colaboración nacional e internacional y la gestión de alianzas nacionales e internacionales con el objetivo de contribuir en la formación de ciudadanos con pensamiento global.

- El Proyecto Educativo Institucional -PEI, aprobado mediante Acuerdo 044 de 2019, ha establecido la internacionalización y el pensamiento global como uno de sus campos de acción para el cumplimiento de la Misión institucional.

- El Acuerdo 062 de 2019 por el cual se expiden los Lineamientos Institucionales de internacionalización y formación de ciudadanos con pensamiento global, estableció 4 ejes fundamentales sobre los cuales se desarrolla el accionar: a) Areandina Campus Internacional, b) Movilidad para la Transformación Social y la Excelencia Académica, c) Visibilidad y Posicionamiento Internacional y d) Alianzas y Cooperación Internacional

- El eje de movilidad para la Transformación Social y la Excelencia Académica del Acuerdo 062 de 2019 se enfocó en la movilidad internacional de estudiantes y docentes.

- La Fundación Universitaria del Área Andina ha incorporado la internacionalización como Pilar estratégico en sus Planes Estratégicos de Desarrollo - PED, desde el año 2008, y en su último ejercicio de Planeación DELTA 2026 lo ubica en la línea de Pensamiento Global como foco estratégico, incluyendo un nuevo indicador de Movilidad Nacional.

- Como consecuencia del Plan DELTA 2026, la Fundación Universitaria del Área Andina se ha propuesto aumentar su visibilidad y posicionamiento nacional y regional a través del relacionamiento permanente con otras instituciones de educación superior y entidades al interior del territorio colombiano y en otras regiones, como una apuesta por la calidad académica.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de Lineamientos de Movilidad Nacional.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de septiembre de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y Seccional y la acogió en su integridad, recogiendo así los siguientes lineamientos y consideraciones que establecen los elementos fundamentales para su proceso de internacionalización y visibilidad nacional, en armonía con el cumplimiento del que será su el plan de desarrollo institucional vigente.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Adoptar los **lineamientos de movilidad nacional**, aplicables a la Fundación Universitaria del Área Andina mediante el articulado que se expone a continuación:

"Lineamientos de movilidad nacional"

Primero. Los lineamientos de Movilidad Nacional responden a la creciente tendencia educativa global de fomentar experiencias de formación integral, enriquecedoras y diversas dentro del ámbito local y nacional. En un mundo cada vez más globalizado, es imperativo que los estudiantes, docentes y administrativos tengan la oportunidad de ampliar sus horizontes académicos y culturales, reconociendo la diversidad cultural y de saberes del país. La movilidad nacional no solo contribuye al desarrollo académico individual, sino que también fortalece la cohesión social y el intercambio de conocimientos entre instituciones educativas.

Parágrafo I: Se desarrollarán Orientaciones Académicas para la Movilidad Nacional que permitan garantizar el cumplimiento de lo expuesto en estos Lineamientos. Este ejercicio será coordinado y articulado por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.

Parágrafo II: La Movilidad Nacional siempre se desarrollará de acuerdo con los procedimientos y protocolos previstos por Areandina para su desarrollo, verificando las condiciones de la movilidad, garantizando la seguridad y el cumplimiento y asignación debida de los compromisos que se derivan de esta.

Capítulo 1
Definición y objetivo

Segundo. Se adopta para la Fundación Universitaria del Área Andina la siguiente definición de Movilidad Nacional:

> *Realización de actividades académicas temporales de estudiantes, docentes y administrativos que se desarrollan dentro del territorio nacional, en instituciones de educación superior colombianas, o en alguna de las Sedes del Areandina, así como en organizaciones, empresas, o entidades de salud. Estas actividades se pueden desarrollar de manera presencial, virtual o híbrida y deben ser avaladas por las instituciones de origen y destino en función de su reglamentación y procedimientos.*

Tercero. El objetivo principal de la movilidad nacional es enriquecer la formación académica y profesional de los participantes al proporcionarles la oportunidad de interactuar con diferentes entornos académicos, culturas, y perspectivas dentro de su propio país. Esto contribuye a la diversificación de experiencias académicas y promueve un ambiente educativo más amplio y enriquecedor.

Capítulo 2
Modalidad, dirección de las movilidades y tipos de movilidad nacional

Cuarto. Reconociendo nuevas conceptualizaciones sobre la movilidad y los beneficios de las tecnologías de la información, las modalidades de las movilidades pueden ser:

- **Movilidad presencial**: implica un desplazamiento físico a otra institución, Sede o entidad.

- **Movilidad virtual:** estancia que se realiza a través de las TIC y sin realizar un desplazamiento físico a la institución de destino o Sede. Dentro de las diferentes formas de realizarla se reconocen: movilidad de asignaturas, proyectos COIL o pasantías de investigación, entre otros.

- **Movilidad híbrida**: estancia que combina actividades presenciales y virtuales permitiendo flexibilizar los procesos académicos, los costos y tiempos de desplazamiento.

Quinto. De acuerdo con la dirección de la movilidad, y si la movilidad se realiza al interior de la Fundación o con organizaciones externas, se categoriza de la siguiente manera:

- **Movilidad entrante**: desplazamiento físico, o estancia virtual o híbrida, de estudiantes, docentes o administrativos que realizan actividades académicas en Areandina.

- **Movilidad saliente**: desplazamiento físico, o estancia virtual o híbrida, de estudiantes, docentes o administrativos de Areandina que realizan actividades académicas en una institución de educación superior diferente, en organizaciones, empresas o entidades de salud.

- **Movilidad InterSedes:** En Areandina se reconoce la Movilidad InterSedes, entendida como el desarrollo de actividades de movilidad presencial, virtual o híbrida entre las diferentes sedes de la

institución, que fortalece la visión Multicampus, contribuye al fortalecimiento de capacidades al interior de Areandina, y propende por el mejoramiento continuo de la gestión académica, administrativa, la investigación y la internacionalidad de la Institución. Entre las actividades a desarrollar se encuentran: el intercambio académico InterSede, las actividades de gestión académico-administrativa, eventos académicos, culturales y deportivos, estancias de investigación, entre otros.

Sexto. El tipo de la movilidad. De acuerdo con el propósito, alcance y resultados de la actividad, se pueden desarrollar mediante alguna de las siguientes tipologías:

- Cursar asignaturas de manera presencial, virtual o híbrida.
- Realizar intercambio por semestre académico o estancias de investigación en instituciones de educación superior.
- Participar en actividades académicas tales como: proyectos COIL, Clases espejo, clases colaborativas, y otras formas de colaboraciones en línea.
- Cooperar en investigaciones, congresos, webinarios, seminarios y eventos artísticos, culturales o deportivos.
- Participar en Escuelas de Verano.
- Realizar salidas de campo o rutas académicas.
- Realizar cursos cortos.
- Actividades académicas o de fortalecimiento de capacidades InterSedes (tipo de movilidad que aplica principalmente para directivos, administrativos y docentes).
- Visitas de campo y/o misiones académicas.
- Rotaciones clínicas.
- Pasantías y Prácticas nacionales.

Parágrafo 1. Las actividades a nivel InterSede se pueden desarrollar para cada una de estas tipologías.

Parágrafo 2. Se crea la Comisión de Movilidad estudiantil encargada de revisar, evaluar y co-financiar movilidades estudiantiles nacionales, según disponibilidad presupuestal para cada vigencia y según requerimiento. Esta Comisión, presidida por el Vicerrector Nacional Académico o su delegado, se compone de los siguientes miembros:

- Vicerrector Nacional Académico o su delegado.
- Director Nacional de Desarrollo Docente.
- Director Nacional de Investigaciones.
- Director Nacional de Sostenibilidad.
- Director Nacional de Relaciones Internacionales.
- Director Nacional de Emprendimiento, Innovación y Prácticas

Lo anterior, sin perjuicio de que cada movilidad estudiantil sea autorizada y financiada por el área académica correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos internos dispuestos para ella.

Parágrafo 3. La Comisión generará y divulgará las condiciones para su funcionamiento.

Capítulo 3
Actores de la movilidad nacional

Séptimo. Son actores de movilidad nacional:

- Estudiante areandino.
- Docente areandino.

- Personal directivo y administrativo - gestor administrativo y/o académico areandino.
- Estudiante externo con matrícula vigente en otra Institución de Educación Superior.
- Docente externo, cuando la persona que realiza la movilidad tiene vinculación directa con otra organización distinta al Areandina en calidad de docente.
- Experto externo, cuando la persona que realiza la movilidad tiene vinculación directa con otra organización distinta al Areandina en calidad de gestor, administrativo o directivo.

Parágrafo. Las movilidades de docentes y administrativos cursarán las aprobaciones necesarias al interior de cada unidad académica o área administrativa según corresponda.

Capítulo 4
Reporte de movilidades nacionales

Octavo. Toda movilidad nacional descrita dentro de las tipologías mencionadas en estos lineamientos deberá ser reportada. La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales será la responsable de establecer el instrumento digital para ello.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 39 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-120847-57fb94-02235633

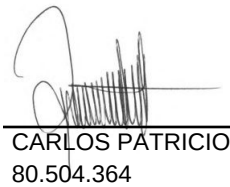
Creación: 2024-12-02 12:08:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 10:18:50

Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



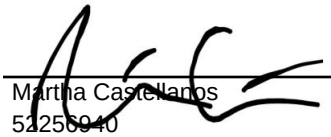
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 39 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-120847-57fb94-02235633

Creación: 2024-12-02 12:08:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 10:18:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 12:08:48 Lec.: 2024-12-02 14:29:44 Res.: 2024-12-02 14:29:53 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 14:29:53 Lec.: 2024-12-02 18:09:23 Res.: 2024-12-02 18:09:27 IP Res.: 190.67.215.208
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-12-02 18:09:27 Lec.: 2024-12-03 07:10:23 Res.: 2024-12-03 10:18:50 IP Res.: 181.53.30.42